

0005-CSDC-2023-000002

Servicio de Patrimonio Gobierno de Navarra.

**CONDICIONES REGULADORAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA DE PAPEL
BLANCO DE IMPRESIÓN PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y ENTIDADES
ADHERIDAS.**

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento tiene por objeto el establecimiento de un Sistema Dinámico de Compra para la adquisición, por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de papel blanco de impresión.

Asimismo serán susceptibles de adhesión los Organismos Autónomos Instituto Navarro de Administración Pública Servicio Navarro de Empleo, Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, Hacienda Tributaria, Euskarabidea/Instituto Navarro del Euskera, Instituto Navarro para la Igualdad, Instituto Navarro de Deporte, Instituto Navarro de Juventud, Instituto Navarro de Salud Laboral, las Sociedades Públicas Corporación Pública Empresarial de Navarra S.L. (CPEN), Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra (CEIN), Gestión Ambiental de Navarra (GAN), Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agrícolas (INTIA), Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.(SODENA), Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (NASUVINSA), Trabajos Catastrales S.A. (TRACASA), Tracasa Instrumental S.L., Navarra de Infraestructuras Locales S.A. (NILSA), Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.U. (CAT), Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas (CNAI), Navarra de Servicios y Tecnología S.A. (NASERTIC) y Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio S.L. (NICDO), la Universidad Pública de Navarra y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Resulta imprescindible disponer de un sistema de compra ágil y eficaz que se adapte a la evolución del precio de mercado y a la naturaleza cambiante de las necesidades a cubrir.

Nomenclatura CPV: 30197630-1 - Papel de impresión

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación se corresponde con un Sistema Dinámico de Compra (en adelante, SDC).

El procedimiento se llevará a cabo de forma exclusivamente electrónica, a través de PLENA y estará abierto durante toda su duración a la participación de cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección, regulados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), para lo que se seguirán las normas del procedimiento restringido, contemplado en el artículo 73 de la referida LFCP, con las correspondientes adaptaciones conforme a los artículos 84 y 85 de la misma.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción en el mismo por parte de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo.

CAPITULO I: SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA. MARCO GENERAL

Cualquier persona interesada deberá presentar una solicitud de participación conforme a las condiciones establecidas en este pliego. La empresa que cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LFCP, se establece una preferencia para la adjudicación en el “Lote 3: papel otras marcas 75 gr y 80 gr” a las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 36 de la citada ley foral (Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción).

Esta reserva, no impide la solicitud de participación en este lote al resto de entidades, siempre que cumplan con los niveles de solvencia y requisitos de personalidad y capacidad previstos en este pliego. Si ninguna de las entidades seleccionadas para participar en este lote reuniese los requisitos del artículo 36, así como del resto de requisitos establecidos con carácter general en el presente pliego, se solicitará oferta a todas las empresas seleccionadas que cumplan con los niveles de solvencia y requisitos de personalidad y capacidad en las presentes Condiciones Regulatoras.

La lista de entidades admitidas permanecerá abierta a la incorporación de nuevas entidades que cumplan con los criterios establecidos durante todo el plazo de duración del procedimiento.

Una vez constituido el SDC se convocará una licitación para cubrir las previsiones de consumo de un periodo determinado que se fijará caso por caso. Esta licitación se tramitará íntegramente por medios electrónicos. En dicha licitación se invitará a participar (mediante el envío de una solicitud de oferta) a todas las empresas que estén admitidas, en ese preciso instante, en el SDC.

El adjudicatario de dicha licitación deberá proveer las peticiones que le hagan todas las entidades y organismos destinatarios hasta que se agoten las existencias de papel contratadas. Una vez agotadas las existencias o en el momento en que prevea que el fin inminente de las mismas, se convocará otra licitación mientras permanezca vigente el SDC.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA, ENTIDADES Y ORGANISMOS DESTINATARIOS

El órgano de contratación es la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

La unidad gestora del SDC será la Sección de Contratación y Seguros de la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

Las entidades y unidades destinatarias del SDC, recogidas en el apartado 1 de este pliego, efectuarán los pedidos de papel de acuerdo con sus necesidades hasta el agotamiento de las existencias del contratista. Estas peticiones se harán a través de sistemas electrónicos, mediante una aplicación en la Intranet de Gobierno de Navarra.

Las entidades y unidades destinatarias del SDC serán las responsables del pago de los suministros. (OF 422/2007)

4. RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDADES

El Gobierno de Navarra tiene establecida una aplicación en la Intranet corporativa para posibilitar la compra de papel.

Las empresas proveedoras deberán disponer de los medios técnicos necesarios para que las personas compradoras autorizadas del Gobierno de Navarra y demás entidades y unidades destinatarias efectúen el pedido desde la aplicación de la Intranet de Gobierno de Navarra.

En caso de que la herramienta utilizada por la entidad compradora para la gestión de pedidos cambie durante la vigencia del sistema dinámico, será responsabilidad del contratista actualizar sus medios para adaptarse a los nuevos requisitos, dando lugar, en caso contrario, a la exclusión del Sistema Dinámico en tanto no se lleve a cabo esta adaptación.

5. LOTES

El presente sistema dinámico está formado por las siguientes categorías-lotes:

- Lote 1: Navigator A4
- Lote 2: Navigator A3
- Lote 3: Discovery A4
- Lote 4: Discovery A3
- Lote 5: Producto equivalente a Navigator A4 y A3 de 75 gr y de 80 gr.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LFCP, se establece una preferencia para la adjudicación de éste lote a las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 36 de la citada ley (Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción).

- Lote 6: Producto equivalente a Navigator A3 de 75 gr y de 80 gr.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LFCP, se establece una preferencia para la adjudicación de éste lote a las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 36 de la citada ley (Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción).

- Lote 7: Producto equivalente a Discovery A 4

De acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LFCP, se establece una preferencia para la adjudicación de éste lote a las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 36 de la citada ley (Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción).

- Lote 8: Producto equivalente a Discovery A 3

De acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LFCP, se establece una preferencia para la adjudicación de éste lote a las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 36 de la citada ley (Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción).

Las reservas establecidas, no impiden la solicitud de participación en los lotes afectados, al resto de entidades, siempre que cumplan con los niveles de solvencia y requisitos de personalidad y capacidad previstos en este pliego. Si ninguna de las entidades admitidas para participar en estos lotes reuniese los requisitos del artículo 36, o cualquier otro de los requisitos establecidos con carácter general en el presente pliego, se solicitará oferta a todas las empresas admitidas que cumplan con los niveles de solvencia y requisitos de personalidad y capacidad en las presentes Condiciones Regulatorias.

6. PLAZO DE VIGENCIA DEL SISTEMA DINÁMICO

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación de Navarra hasta el 31 de diciembre de 2026.

Podrá perder su eficacia con anterioridad a dicha fecha en el caso de los suministros del lote 1 superen los 80.000 paquetes y los del lote 3 la cifra de 62.800 paquetes.

Las empresas participantes podrán solicitar la baja en el sistema, mediante comunicación fehaciente al órgano de contratación con al menos 2 meses de antelación.

7. PRECIO DE LOS SUMINISTROS

El importe por los bienes a suministrar se establece en euros (IVA Excluido)

A todos los efectos se entenderá que el precio ofertado incluye, todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, así como el transporte y entrega del material en el punto señalado por la unidad destinataria.

Los precios máximos de licitación para cada producto se establecerán en la licitación correspondiente.

8. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrán que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, de acuerdo con los precios de mercado.

Los consumos de papel durante el año 2022, han sido los siguientes

	nº de PAQUETES 500 FOLIOS	IMPORTE TOTAL IVA EXC.
Lote 1: NAVIGATOR A4 80 gr	19.979	83.288,39 €
Lote 2: NAVIGATOR A3 80 gr	870	5.470,09 €
Lote 3: DISCOVERY A4 75 gr	3.065	12.265,50 €
Lote 4: DISCOVERY A3 75 gr	86	892,97 €
Lote 5: productos equivalentes a NAVIGATOR A4	15.606	38.846,80 €
Lote 6: productos equivalentes a NAVIGATOR A3	53	498,23 €
Lote 7: productos equivalentes a DISCOVERY A4	585	763,63 €
Lote 8: productos equivalentes a DISCOVERY A3	87	397,43 €

El valor estimado del SDC, a efectos de publicidad, asciende a 570.000 (IVA excluido).

Esta estimación del valor de los productos para el plazo de vigencia del sistema es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago los bienes efectivamente entregados por la entidad adjudicataria en cada caso, según las presentes Condiciones Regulatoras.

9. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del SDC, así como de los contratos que del mismo se deriven será administrativo, de acuerdo con lo establecido por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, con las particularidades previstas para los suministros.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

10. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán formar parte del SDC las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

11. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las solicitantes deberán manifestar disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución de contratos por las siguientes cantidades, calculadas en base a un consumo cuatrimestral para cada uno de los lotes:

		SOLVENCIA
lote 1	NAVIGATOR A4 80 gr	6.200€
lote 2	NAVIGATOR A3 80 gr	400€
lote 3	DISCOVERY A4 75 gr	900 €
lote 4	DISCOVERY A3 75 gr	66 €
lote 3	Producto equivalente a Navigator A4	2.900 €
lote 4	Producto equivalente a Navigator A3	37 €
lote 5	Producto equivalente a Discovery A4	57 €
lote 6	Producto equivalente a Discovery A3	29 €

La acreditación de la solvencia económica se llevará a cabo sólo por parte de las empresas que resulten adjudicatarias en cada lote tras la celebración de una licitación dentro del SDC.

12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las solicitantes deberán manifestar disponer de técnica y profesional para la ejecución de contratos por las siguientes cantidades, calculadas en base a un consumo cuatrimestral para cada uno de los lotes:

		SOLVENCIA
lote 1	NAVIGATOR A4 80 gr	6.200€
lote 2	NAVIGATOR A3 80 gr	400€
lote 3	DISCOVERY A4 75 gr	900 €
lote 4	DISCOVERY A3 75 gr	66 €
lote 3	Producto equivalente a Navigator A4	2.900 €
lote 4	Producto equivalente a Navigator A3	37 €
lote 5	Producto equivalente a Discovery A4	57 €
lote 6	Producto equivalente a Discovery A3	29 €

La acreditación de la solvencia económica se llevará a cabo sólo por parte de las empresas que resulten seleccionadas para el suministro tras la celebración de una licitación dentro del SDC.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de certificados de la correcta realización de contratos iguales o análogos al objeto de la presente licitación, emitidos por los clientes, por importe superior a las cuantías anteriormente indicadas en el lote al que presentan oferta, en el conjunto de los tres últimos años.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que se consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

13. GARANTÍA

No se requiere.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN.

14. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

14.1 LUGAR

Las solicitudes de participación se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

14.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw,

pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

14.3 PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de participación, coincidirá con el plazo del propio SDC. Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación de Navarra hasta el 31 de diciembre de 2026, o bien previamente a esta fecha, en el momento en que se realicen contratos derivados que alcancen los 80.000 paquetes del lote 1 y los 62.800 del lote 3.

Si la solicitud de participación se formula mientras se halla abierto el plazo de presentación de ofertas de un procedimiento de selección de proveedores, esta solicitud, en caso de ser aceptada y pasar a la lista de entidades admitidas, no se tendrá en cuenta hasta la siguiente petición de ofertas en los lotes en que se haya solicitado participar.

14.4 OTROS

El hecho de haber sido admitida al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de selección de proveedores para un determinado periodo de tiempo, en el marco del presente SDC, sin que exista ninguna obligación de participar, ni compromiso de compra por parte de la entidad contratante.

15. CONTENIDO DE LA SOLICITUD

La solicitud de participación se presentará de acuerdo con la estructura establecida para ello en PLENA y contendrá UN ÚNICO SOBRE identificado como: “Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.” cuyo contenido será el siguiente:

1. Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación”, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo al presente pliego.
2. Dirección de correo electrónico de la entidad licitadora a efectos de notificaciones.
3. En caso de ser un centro especial de empleo sin ánimo de lucro, o Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de inserción, se deberá presentar la documentación que lo acredite.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con la facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

16. ADMISION DE LAS SOLICITUDES

La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la Mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles para ello un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento. Esta decisión se comunicará a la persona licitadora mediante resolución del órgano de contratación.

El rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impide que la entidad interesada vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia y requisitos de personalidad y capacidad establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras conforme a lo establecido en el DEUC.

18. INCORPORACIÓN AL SDC

En el plazo máximo de 10 días tras la presentación de la solicitud o en 5 días tras la finalización del plazo de presentación de subsanaciones, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y comunicará a la entidad su incorporación o inadmisión al SDC.

Las solicitudes recibidas durante la tramitación de un procedimiento de compra no serán calificadas ni se acordará su incorporación al sistema o su inadmisión, hasta finalizada la licitación mediante resolución de adjudicación del órgano de contratación.

19. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes de la incorporación al SDC no podrán ser cedidos a una tercera persona, que en su caso deberá solicitar la incorporación al SDC personalmente.

20. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

En el supuesto de que las empresas que formen parte del SDC o bien resulten adjudicatarias de una petición, estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de difusión o comunicación, mediante la cual se haga pública su condición de suministrador del Gobierno de Navarra, de participante en este SDC o cualquier otra información relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo la unidad gestora del contrato a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad de dicha unidad gestora.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

21. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD ADJUDICATARIA

Cuando la unidad gestora lo considere oportuno, a la vista de las necesidades de consumo detectadas, se abrirá un procedimiento de licitación para la selección de empresa suministradora para cada uno de los lotes, para la cantidad de papel que se determine.

La licitación podrá abarcar uno, varios o todos los lotes de que comprende este Sistema Dinámico. Se seleccionará a un único proveedor en cada lote, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado “criterios de adjudicación”.

Posteriormente, en función de las necesidades, durante toda la vigencia del SDC se llevarán a cabo sucesivos procedimientos de licitación para la selección de empresas suministradoras para los sucesivos pedidos.

21.1- SOLICITUD DE OFERTAS

Se enviará una invitación a todas las entidades incluidas en el SDC para el lote afectado por el procedimiento de selección de empresa suministradora, para que presenten oferta en un plazo mínimo de 5 días, y hasta un máximo de hasta 10 días desde el envío de dicha solicitud, según se establezca en ésta.

En la solicitud de oferta se indicará, el precio máximo de licitación, el plazo máximo de presentación de ofertas, así como las condiciones y obligaciones particulares para la entidad adjudicataria, si las hubiera.

Las prescripciones técnicas aplicables, serán en todo caso, las establecidas en el presente pliego regulador.

La no presentación de ofertas en una petición no excluirá de su participación en el SDC, del que seguirá formando parte hasta su finalización.

21.2- ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en el presente pliego y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Junto con la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación, se acompañará una declaración responsable en la que la licitadora manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia declarados en la solicitud para la selección dentro del SDC.

Las ofertas serán enviadas a través de PLENA dentro del plazo indicado. Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

La intervención de la Mesa de Contratación será precisa en todos los procedimientos de compra.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo establecido, ésta se validará y si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la huella se ha recibido fuera de plazo de presentación de ofertas o la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan

como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

21.3- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se seleccionará como empresa suministradora para la cantidad de producto determinado en la solicitud de oferta, a la empresa que ofrezca el precio más bajo en cada lote.

Los precios se expresarán en euros con dos decimales.

En caso de empate se aplicarán los criterios establecidos por la LFCP.

21.4- CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, y una vez valoradas, a la licitadora que haya realizado la mejor oferta en cada lote, conforme a los criterios establecidos, se le informará de tal circunstancia y se le solicitará la presentación de la documentación necesaria para su selección como proveedor.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se comunicará la inadmisión de la oferta.

La unidad gestora o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento del procedimiento, solicitar la acreditación del cumplimiento de los requisitos de personalidad, capacidad o solvencia a quien vaya a resultar propuesta adjudicataria, si lo consideran necesario.

21.5- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA SELECCIONADA

En el plazo máximo de siete días desde que la Mesa de Contratación comunique a la persona o entidad a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1-Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de profesionales personas físicas.

1.2.-Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3.-En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico PUBLI, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

1.4.-Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.4.1 Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.4.2 Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.4.3 En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.5.-Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

1.6.-Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades.

La documentación señalada anteriormente (*puntos 1 y 2*), podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o Registro equivalente de acuerdo con los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre por el que se regula el Registro Voluntario

de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

3- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 12 y el Capítulo V de las presentes Condiciones Regulatorias.

4- Documentación que acredite la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Regulatorias.

5- Para los lotes 3, 4, 5 y 6, fichas técnicas del producto ofertado, para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el pliego.

6- Declaración responsable indicando su compromiso respecto a la utilización de embalajes reciclables sin plástico o en caso de palé enteros, con plástico respetuosos con el medio ambiente. así como el material de embalaje que utilizará.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, y se solicitará a la siguiente empresa que mayor puntuación tenga.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas, cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que se trate de justificar.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

21.6- SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE REALIZARÁ EL SUMINISTRO.

El órgano de contratación seleccionará a la licitadora que será la proveedora hasta que se agote la cantidad de papel establecida en la licitación, e informará al resto de las entidades licitadoras de las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

Tras la selección de la empresa suministradora, esta quedará incluida en la herramienta informática a través de la que se llevarán a cabo las compras de productos comprendidos en el lote señalado y a partir de ese momento se podrán recibir pedidos, cada uno de los cuales tendrá la consideración de un contrato.

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del SDC se realizará a riesgo y ventura de la entidad seleccionada y serán por cuenta de ésta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

23. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución y desarrollo del SDC se llevará a cabo bajo la dirección, inspección y control general de la unidad gestora del SDC, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la entidad contratante se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a la entidad seleccionada la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como, en su caso, solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar.

24. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este SDC serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de su participación en el SDC o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Igualmente, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de adjudicación de un contrato individual podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La impugnación del acto de adjudicación, conllevará su suspensión automática hasta el momento en que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra adopte un Acuerdo sobre la reclamación presentada, conforme a lo previsto en el artículo 124.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. No obstante, ante situaciones de emergencia que supongan un grave peligro o que afecten a la seguridad pública, el órgano de contratación estará facultado para ordenar la ejecución de lo necesario.

25. JURISDICCIÓN

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora

a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

26. - MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y PLAZO DE ENTREGA.

Una vez que la empresa adjudicataria para cada lote haya formalizado el contrato quedará obligada a atender las peticiones que le formulen a través de la aplicación de la intranet de Gobierno de Navarra

Los suministros se entregarán dentro de los 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la petición, independientemente de la hora a la que se realice.

Los suministros serán entregados en las condiciones que marca el Pliego regulador, de conformidad con la oferta presentada por la empresa con respeto a los datos básicos que definen y condicionan el presente Sistema Dinámico de Compra así como el concreto suministro de que se trate.

Cada petición formulada por una de estas entidades, a través de sus compradores autorizados, constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y será abonado por parte de la unidad destinataria del pedido.

El Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, realizará los pedidos a las empresas proveedoras vía correo electrónico, dado que el sistema de Gestión de Compras y Almacenes que utiliza el SNS-O es SAP-MM. La entidad adjudicataria asume con la presentación de la oferta los términos, alcance y obligaciones de la hoja de encargo, no requiriendo aceptación expresa a la misma.

La entidad adjudicataria responderá de la calidad de los productos entregados así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceras partes de las omisiones, errores, materiales inadecuados o incumplimientos normativos que pudieran producirse.

27. CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los pedidos deberá hacerse en la dirección que se indique en el pedido. Si en el pedido se indica una planta concreta, se deberá entregar en la citada planta. El transporte incluye la descarga del material hasta el punto de entrega.

El Servicio de Patrimonio podrá alterar la relación de lugares de entrega ampliando o reduciendo su número según varíe la ubicación de las diversas oficinas y centros del Gobierno de Navarra.

Lotes e importes mínimos de compra

El pedido mínimo que genera obligación de entrega para la empresa seleccionada será de **una caja de 5 paquetes**.

Facturación y pago

Se entiende por efectuado el suministro cuando una vez examinado el material, éste se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en la solicitud de oferta.

La entidad adjudicataria emitirá factura electrónica a la unidad destinataria del producto, que se presentará a través de FACe, (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas), tras la realización de la entrega y conformidad por la unidad gestora mediante la firma del albarán.

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe.

El período de pago se establece, como máximo, en 30 días, a contar desde la recepción de la factura;

28. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFCP.

29. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

1- CONDICIONES GENERALES

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista, y roles de género no estereotipados.

2- Se utilizarán embalajes reciclables sin plástico o en caso de palé enteros, con plástico respetuosos con el medio ambiente.

Para acreditar su cumplimiento la empresa adjudicataria presentará junto con la documentación acreditativa de la personalidad y la solvencia, una declaración responsable indicando su compromiso a este respecto así como el material de embalaje que utilizará.

El incumplimiento de estas condiciones de ejecución será considerado como incumplimiento muy grave conforme a lo establecido en la cláusula 146.2 de la Ley Foral de Contratos.

30. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

31. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

32. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

33. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección e inspección de la ejecución de los suministros, así como la comprobación de las características y calidades de los mismos se realizarán por el responsable de la unidad gestora o quien sea designado específicamente para ello, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de ejecución de lo contratado, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

34. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que conlleven el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la unidad gestora dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar

las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

35. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves:
 - Retraso en el plazo de entrega de un pedido. El plazo de entrega establecido es de 3 días hábiles.
 - Actuaciones de comunicación o difusión sin el correspondiente permiso de la unidad gestora.
- Faltas graves:
 - El incumplimiento del plazo de entrega de dos o más pedidos en el conjunto de unidades peticionarias.
 - Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato;
 - Incumplimiento de las instrucciones dadas por escrito por parte de la entidad contratante, o de la unidad peticionaria, o de la unidad gestora.
 - y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves:
 - El incumplimiento en los plazos de entrega de cuatro o más pedidos en el conjunto de unidades peticionarias.
 - El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales.
 - En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

36. EXCLUSIÓN

Tal y como establece el apartado 22 de este pliego, este incumplimiento, impedirá a la entidad afectada seguir participando en las sucesivas compras que se produzcan en el marco de este SDC hasta su vencimiento.

A este objeto, la unidad gestora del contrato emitirá un informe propuesta detallando el incumplimiento detectado. Este informe será puesto de manifiesto a la interesada, otorgándole un plazo de audiencia de 5 días. A la vista de lo anterior, si se constata el incumplimiento, el órgano de contratación aprobará, mediante resolución motivada, la exclusión de la empresa afectada en el SDC.

37. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, el 0,5% del importe del pedido.
- Incumplimientos graves, el 1% del importe de los pedidos afectados.
- Incumplimientos muy graves, el 10% del importe de los pedidos afectados.
- Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe total de cada uno de los contratos individuales formalizados en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

38. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión,

escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada preste las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 10% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

39. CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, "Gestión de expedientes de contratación" y "Registro de Contratos", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html

Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/
-----------------------	--

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CAPITULO V: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR.

Los papeles han de ser uniformes, estar libres de polvo, fibras sueltas u otras impurezas, no presentarán rebabas y tendrán los cuatro bordes limpios y encuadrados.

Todo el papel suministrado debe garantizar una compatibilidad de funcionamiento homogénea, tanto para equipos de impresión como para fotocopadoras normales y de alta capacidad.

La utilización del papel se prevé para su escritura por ambas caras.

-LOTE 1 y 2: NAVIGATOR A4, A3

Las propias de estos papeles.

-LOTE 3 y 4 : DISCOVERY A4 Y A3

Las propias de estos papeles.

-LOTE 5 y 6 Productos equivalentes a NAVIGATOR A4 Y A3

1- Papel 80 gr

Parámetros físicos

	REFERENCIA	OBJETIVO	RANGO	
Gramaje, g/m ²	ISO 536	80.0	76.8	83.2
Espesor, µm	ISO 534	110	106	114
Rigidez MD, mN	ISO 2493-1		≥ 100	
Rigidez CD, mN	ISO 2493-1		≥ 35	
Resistencia a la Tracción MD, kN/m	ISO 1924-2		≥ 4.5	
Rugosidad Bendtsen, ml/min	ISO 8791-2	120	80	160
Permeabilidad al aire, ml/min	ISO 5636-3		≤ 1700	
Humedad, %	ISO 287	4.0	3.5	4.5
Formación, #	Método Interno		≥ 30	

Parámetros ópticos

	REFERENCIA	OBJETIVO	RANGO	
Blancura, CIE	ISO 11475	169	166	172
Brillo D65, %	ISO 2470-2	112	109	115
Opacidad, %	ISO 2471	95	≥ 93	

-LOTE 7 y 8 Productos equivalentes a DISCOVERY A4 Y A3

Parámetros físicos

	REFERENCIA	OBJETIVO	RANGO	
Gramaje, g/m ²	ISO 536	75.0	72.0	78.0
Espesor, µm	ISO 534	106	101	111
Rigidez MD, mN	ISO 2493-1		≥ 100	
Rigidez CD, mN	ISO 2493-1		≥ 35	
Resistencia a la Tracción MD, kN/m	ISO 1924-2		≥ 5.0	
Rugosidad Bendtsen, ml/min	ISO 8791-2	220	160	280
Permeabilidad al aire, ml/min	ISO 5636-3		≤ 1700	
Humedad, %	ISO 287	4.0	3.5	4.5
Formación, #	Método Interno		≥ 25	

Parámetros ópticos

	REFERENCIA	OBJETIVO	RANGO	
Blancura, CIE	ISO 11475	161	158	164
Brillo D65, %	ISO 2470-2	110	107	113
Opacidad, %	ISO 2471	92	≥ 90	

ANEXO I.

DIRECCIONES DE ENTREGA

A modo orientativo, se detallan las direcciones de entrega de cada uno de los Departamentos y Entidades adheridas al presente Sistema Dinámico.

Estas direcciones, así como las denominaciones, pueden variar durante la vigencia del Sistema Dinámico de Compra.

En cada dirección puede existir uno o varios puntos de entrega dependiendo de la organización de cada Unidad Orgánica, que también pueden variar durante la vigencia del contrato.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCION PUBLICA E INTERIOR.

Avda de Carlos III, 2. 31002 Pamplona
c/ Arrieta 11 bis. 31003 Pamplona
c/ Arrieta 2 31003 Pamplona
Avda de la Baja Navarra 1, 3, 5 31002 Pamplona
c/ Amaya nº 2. 31002 Pamplona
Paseo Sarasate, nº 38 Pamplona
c/ Esquiroz, nº 20 trasera. 31007 Pamplona
C/ Iturrama, 10. 31007 Pamplona
c/ Navarrería nº 39. 31001 Pamplona
c/ Aoiz, 35 Bis. 31004 Pamplona
Ctra de Zaragoza, km 9. 31191 Beriain
Ctra de Zaragoza, s/n. 31191 Cordovilla
Ctra de Zaragoza, 31. 31191 Cordovilla
c/ Fuente de la Teja, s/n. 31006 Pamplona
C/ Erletokieta Nº 2 bajo 31007 - Pamplona
C/ TUDELA 20, 4ª 31003 - PAMPLONA
PASEO DE ANTONIO PEREZ GOYENA Nº 3 31008 - PAMPLONA
C/ NAVAS DE TOLOSA 21 31002 - PAMPLONA
Comisaría Policía Foral. Plaza del Castillo. 31002 Pamplona
Comisaría Policía Foral. Avda de Sansomain 2. 31300 Tafalla
Comisaría Policía Foral. C/ García el Restaurador, 6. 31200 Estella
Comisaría Policía Foral. C/ Padre Raimundo Lumbier 15. 31400 Sangüesa
Comisaría Policía Foral. Avda de Santiago, 57. 31700 Elizondo
Comisaría Policía Foral. Avda de Pamplona 16. 31800 Alsasua
Parque de Bomberos. Avda. Pamplona 16 31800 - Altsasu/Alsasua
Parque de Bomberos. C/ Monjardín s/n 31200 - Estella - Lizarra
Parque de Bomberos. Ctra. Carcar 64 31580 - Lodosa
Parque de Bomberos. Barrio de Diputación s/n 31450 - Navascués
Parque de Bomberos. C/ Martín Urrutia 56 31720 - Oronoz
Parque de Bomberos. Ctra. Zaragoza nº 31 31191 - Cordovilla

Parque de Bomberos. Avda. Tudela 17 31300 - Tafalla
Parque de Bomberos. Crta. Alfaro 43 31500 - Tudela
C/ Alhóndiga 1, 2º 31002 - Pamplona
Yanguas y Miranda 27 Bajo 31003 - Pamplona

DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Avda. de Carlos III Nº2 31002 - Pamplona
C/ Estella nº 7, . 31002 Pamplona
c/ Alhóndiga, 1,. 31002 Pamplona

DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL

AVDA. SAN IGANCIO Nº 3.31002 - PAMPLONA
C/ Arrieta nº 25. 31002 - PAMPLONA
c/ Arrieta nº 25,. 31002 Pamplona
c/ Iturrondo, nº 1. 31600 Burlada

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Avda. Carlos III, 4 31002 Pamplona
c/ Yanguas y Miranda nº 27
c/ Iturrama nº 10 Pamplona
c/ Esquiroz nº 16. 31007 Pamplona
c/ Esquiroz, nº 20 bis. 31007 Pamplona
c/ Arrieta nº 25 31003 Pamplona
Serv. Asist. e inf. al contribuyente. Plaza de la Coronación, 2 bajo, 31200 Estella
Serv. Asist. e inf. al contribuyente. Plaza Teófilo Cortés, nº 10. 31300 Tafalla
Serv. Asist. e inf. al contribuyente. Sancho el Fuerte, nº 8. 31500 Tudela
Serv. Asist. e inf. al contribuyente. Mercaderes 6. 31740 - Doneztebe/Santesteban

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Parque Tomas Caballero, nº 1, Ed. Fuerte Príncipe II. 31005 Pamplona
c/ Arrieta, nº 8, 5ª planta. 31002 Pamplona
c/ Navarrería, nº 39 31001 Pamplona
C/ Amaya, nº 2. 31002 Pamplona

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA

Avda Carlos III Nº 2. 31002 - Pamplona
Avda. Roncesvalles Nº 4 Planta Baja. 31002 - Pamplona
C/ Monasterio de Irache Nº 22 bajo. 31011 - Pamplona
Plaza del Juez Elio 1 PALACIO DE JUSTICIA. 31011 - Pamplona

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Calle Santo Domingo, 8, 31001 Pamplona
Poligono Landaben c/ e y f, 31012 Pamplona
C/ Mayor, nº 65. 31001 Pamplona
Mokarte Parkea, s/n 31620 Huarte

Zubiarte, 13. 31620 Huarte
Escuela Infantil Nuestra Señora de Roncesvalles. Grupo Urdanoz, s/n. 31009 Pamplona
Escuela Infantil San Jorge. c/ Doctor Reparaz, s/n. 31012 Pamplona
Escuela Infantil Santa Teresa c/ María Auxiliadora s/n. 31015 Pamplona
Escuela Infantil Amanecer c/ San Francisco, s/n. 31600 Burlada
Escuela Infantil Niño Jesús Avda del Villar, s/n. 31591 Corella.
Escuela Infantil Nuestra Señora de los Angeles. c/ Descalzos, nº 2. 31001 Pamplona

DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES

C/ Gonzalez Tablas, nº 7. 31005 Pamplona
Parque Tomás Caballero, nº 1, Edificio Fuerte Príncipe II. 31005 Pamplona
c/ Aduana, s/n 31019 Imarcoain
Centro Iturrondo .Avda de Villava, s/n. 31600 Burlada
Agencia de Empleo Pamplona 2º Ensanche.Paulino Caballero 50, 31004 Pamplona
Agencia de Empleo Alsasua C/ García Ximénez, 3, 31800 Alsasua
Agencia de Empleo Aoiz. Urbanización Kampondoa, 45, 31430 Aoiz
Agencia de Empleo Estella. Plaza Sierra de Aralar, 2, 31200 Estella
Agencia de Empleo Lodosa. C/ Calvario, 1, 31580 Lodosa
Agencia de Empleo Pamplona. Rochapea. C/ Errotazar, 9 - 11 - 13, 31014 Pamplona
Agencia de Empleo Santesteban. Ctra. de Leiza, 1, 31740 Santesteban
Agencia de Empleo Tafalla. Paseo Padre Calatayud, 19, 31300 Tafalla
Agencia de Empleo Tudela. C/ Díaz Bravo, 20-22, 31500 Tudela
Agencia de Empleo Pamplona. Yamaguchi C/ Arcadio Mª Larraona, 1 - 2ª planta, 31008 Pamplona
Sección de Valoración c/ Cuesta de la Reina, nº 3. 31011 Pamplona
Residencia el Vergel c/ El Vergel, nº 4 31014 Pamplona
Residencia Santo Domingo. c / Elgacena nº 1 31200 Estella- Lizarra
Centro San José c/ Concepción Benítez, nº 12.31009 Pamplona
Residencia Lur Gorri. Plaza Lur Gorri, 4, 1º B
Centro de Atención Temprana c/ Garajonai, nº 49. 31621 Sarriguren.
Subdirección de Familia y Menores c/ Abejeras 5 bis 7 y 9. 31007 Pamplona

DEPARTAMENTO DE SALUD Y ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO NAVARRO DE SALUD OSASUNBIDEA.

Plaza De La Paz S/N 2ª planta. 31002 - Pamplona
C/ Amaya 2 31002 - Pamplona
C/ Irunlarrea Nº 3 PABELLON. DOCENCIA (Hospital Navarra). 31008 - Pamplona
C/ Leyre Nº 15 31003 - Pamplona
Poligono Landaben Calles E Y F 31012 - Pamplona
CTRA. AOIZ, S/N BAJO 31486 - Elcano
HOSPITAL REINA SOFIA. Ctra. Tarazona, KM 4 31500 - Tudela
HOSPITAL GARCÍA ORCOYEN. C/ Santa Soria Nº 2. 31200 - Estella - Lizarra

DEPARTAMENTO DE RELACIONES CIUDADANAS

Avda de Carlos III Nº 2 2. 31002 - Pamplona

C/ Yanguas Y Miranda 27 1º. 31003 - Pamplona
C/ Arrieta 12, 5ª. 31002 - Pamplona
c/ Arrieta 19 31002 Pamplona
C/ Paulino Caballero Nº 13. 31002 - Pamplona

DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD, INNOVACION Y TRANSFORMACION DIGITAL

C/ Cabarceno 6. 31621 - Sarriguren

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.

c/ González Tablas, nº 9. 31005 Pamplona
c/ Valle de Orba, nº 34. 31190 Olite.
Avda. Serapio Huici, s/n. 31610 Villava.

DEPARTAMENTO DE CULTURA, Y DEPORTE.

c/ Navarrería, 39. 31001 Pamplona
c/ Santo Domingo, nº 8. 31001 Pamplona
c/ Dos de Mayo. 31001 Pamplona
Ctra de Zaragoza, km 3,5. 31191 CORDOVILLA
c/ Sto. Domingo, s/n. 31001 Pamplona
Paseo Antonio Pérez Goyena, 3. 31008 Pamplona
c/ Paulino Caballero, nº 13. 31002 Pamplona
c/ Goroabe, nº 36. 31005 Pamplona
c/ Sanguesa, nº 34. 31005 Pamplona.
Plaza Aizaguerria 1 NAVARRA ARENA Casa del Deporte 1ª. 31006 - Pamplona

COLEGIOS

C.P.E.I.P. ABÁRZUZA	Plaza de los Fueros, s/n, 31178 ABÁRZUZA
CP "San Babil"	C/ Escuelas, 4, 31523 Ablitas
colegio publico de Almandoz	Jauregia, s/n, 31796 Almandoz
IES SAN MIGUEL ARALAR I	Basomutur s/n, 31800 Alsasua
CIP FP SAKANA LH	Zelai, 93, 31800 Altsasu
CP VIRGEN DE LA CERCA	C/ Escuelas nº2, 31261 Andosilla
CP EZKABA	UDAL ENPARANTZA 2, 31013 ANTZOAIN
COLEGIO PUBLICO DE AÑORBE	C/ Cañada Real, s/n, 31154 AÑORBE
Colegio Público "Sancho Ramírez"	Tejerías, 21, 31513 Arguedas
ARIZKUNGO ESKOLA	TXIMINDO Z/G, 31713 ARIZKUN
Arraiozko Eskola	Urrutia s/n, 31794 ARRAIOZ
CP URRACA REINA	avenida constitución 6, 31140 Artajona
IESO REYNO DE NAVARRA	Avda. Diputación, 72, 31560 Azagra
CP ALAIZ	Avenida Central 3, 31010 BARAÑAIN
CP EULZA	Avenida Eulza 54, 31010 Barañain
BARAÑAIN-IES ALAIZ	Avenida de Pamplona 18B, 31010 BARAÑAIN
BARAÑAIN-IES BARAÑAIN	AVENIDA CENTRAL, 3, 31010 BARAÑAIN
BARASOAIN-CP MARTIN AZPILKUETA	Solchaga, s/n, 31395 Barasoain
Colegio Público "Ricardo Baroja"	C/ Alzate 8, 31780 BERA
BERA-IES TOKI ONA	Eztegara 34, 31780 Bera
BERBINZANA-CP RIO ARGA	Calle mayor s/n, 31252 Berbinzana

CPEIP SANTA ANA	AVDA MOLINO 9, 31540 BUÑUEL
BURLADA-CP ERMITABERRI	La Ermita s/n, 31600 Burlada
C.P.E.I.P. "HILARIÓN ESLAVA	Paseo de la Paz, s/n, 31600 Burlada
IES IBAIALDE	La Ermita, s/n, 31600 Burlada
C.P. San Juan de Jerusalén	C/ La Viera s/n, 31511 Cabanillas
CAPARROSO-CP VIRGEN DEL SOTO	LOS FUEROS 6, 31380 CAPARROSO
CP VIRGEN DE GRACIA	C/ M ^a Jesús los Arcos nº 1, 31579 Cárcar
CP VIRGEN DE LA OLIVA	Ctra Aibar 71, 31310 Carcastillo
CP DOS DE MAYO	Avda. Padre Ubillos s/n, 31590 Castejón
CP OTERO DE NAVASCUES	Avda de Europa, 31592 Cintruénigo
Colegio "Dos de Mayo"	Avda del Villar 44, 31591 Corella
CP CERRO DE LA CRUZ e IESO BARDENAS REALES	C/ DONANTES DE SANGRE, S/N, 31530 CORTES
CP VIRGEN DE NIEVAS	C /Beneficencia,1, 31263 Dicastillo
CP VIRGEN DE NIEVAS	C/Escuelas 8, 31293 Sesma
CP SAN MIGUEL	Avenida Inato Irazoki 1, 31740 Santesteban
IESO MENDAUR	Inato Irazoki 1 etorbidea, 31740 Doneztebe-
CP SAN FRANCISCO JAVIER	C/Erabeta s/n, 31700 Elizondo
ERRATZU-COLEGIO PUBLICO	Urdatxipia, 31714 Erratzu
CP REMONTIVAL	C/ REMONTIVAL Nº 7, 31200 ESTELLA
IES TIERRA ESTELLA	C/REMONTIVAL, 7, 31200 ESTELLA
CP DOÑA ALVARA ALVAREZ	C/ Mota s/n, 31370 Falces
CP JUAN DE PALAFOX	C/ Alfaro s/n, 31593 Fitero
CP VIRGEN DEL ROSARIO	PLAZA DE LOS FUEROS 17, 31512 FONTELLAS
CP SANTOS JUSTO Y PASTOR	SAN ISIDRO, 25, 31510 FUSTIÑANA
CP ANDRES NARBARTE XALTO	Behokolanda Z/G, 31754 Goizueta
CP VIRGEN BLANCA	C/Perez Goyena S/N, 31620 Huarte
HUARTE-IES	Ctra. Olaz Txipi, s/n., 31620 HUARTE
IGANTZI-COLEGIO PUBLICO	karrika nagusia 1, 31790 igantzi
IRURITA-COLEGIO PUBLICO	Errebote Plaza z/g, 31730 Irurita
CP ATAKONDOA	C/ Ardubil s/n, 31860 Irurtzun
CP LUIS FUENTES	Abarrategi z./g., 31830 Lakuntza
CP OBISPO IRURITA	San Pedro 44, 31797 Larrintzar - Ultzama
LEGASA-COLEGIO PUBLICO	Kattalin kalea 1, 31792 Legasa (Bertizarana
LEITZA-CP ERLETA	Amazabal, 31880 Leitza
LEKAROZ-IES	Uharte auzoa, s./n., 31795 LEKAROZ
LEKUNBERRI-CP IBARBERRI	ERROTALDEA 32, 31870 LEKUNBERRI
CP DOÑA BLANCA DE NAVARRA	Plaza del Ayuntamiento, 5, 31260 LERÍN
CP IRAIN	Frain s/n, 31770 Lesaka
CP SAN JUAN	Eras de San Juan, 31440 Lumbier
IES SIERRA DE LEYRE	c/ Príncipe de Viana, 14, 31400 sangüesa
CP SAN BARTOLOME	El Cid Nº 5, 31340 Marcilla
IES MARQUES DE VILLENA	C/ urmeneta s/n, 31340 Marcilla
CP SANTA ANA	C/ Nueva s/nº , 31382 Mélida
IESO JOAQUIN ROMERA	C/ Miguel Pérez, 7, 31587 Mendavia
CP MARDONES Y MAGAÑA	Calle Escuelas, 62, 31521 Murchante
CP AROTZENE	Plaza del pueblo, 31793 Narbarte
IESO ELORTZIBAR	C/INMACULADA S/N, 31110 NOÁIN
OBANOS-COLEGIO PUBLICO	Calle San Juan s/n, 31151 Obanos
OCHAGAVIA-COLEGIO PUBLICO	URRUTIA ,11, 31680 OCHAGAVIA
CP DOMINGO BADOS	calle mayor 2, 31809 OLAZTI/OLAZAGUTIA
ORONOS-COLEGIO PUBLICO	Martin Urrutia z/g, 31720 Oronoz-Mugairi
PAMPLONA-CP MENDILLORRI	Martín de Zalba, s/n, 31016 Pamplona

PAMPLONA-CP ELORRI	señorio de etxalaz sn, 31016 pamplona
-CP EL LAGO DE MENDILLORRI	C/ El Lago s/n, 31016 Pamplona
OTEIZA-CP SAN SALVADOR	C/ Colegio, 6, 31250 Oteiza
CP PATXI LARRAINZAR	Agur Maria Zeharkalea, z/g, 31014 Pamplona
CP ERMITAGAÑA	Bartolomé de Carranza, 14, 31008 Pamplona
CP JOSE MARIA DE HUARTE	C/ Virgen de Ujué 2, 31011 Pamplona
CP SAN JUAN DE LA CADENA	Monasterio de Alloz, s/n, 31008 PAMPLONA
CP SAN JUAN DE LA CADENA	Avda. Sancho el Fuerte, 73, 31008 PAMPLONA
CP SANDUZELAI	San Jorge, 30, 31012 Pamplona
CP VAZQUEZ DE MELLA-BAYONNE	TEOBALDOS, 13, 31002 PAMPLONA
I.E.S.AGROFORESTAL	AVENIDA DE VILLAVA, 55, 31015 PAMPLONA
IES BASOKO	Pintor Zubiri 8, 31008 Pamplona
IES EUNATE	C/ Ezkaba, 36, 31015 Iruña
IES ITURRAMA	C/ Serafín Olave, 16, 31007 Pamplona
IES M ^a ANA SANZ	MILAGRO S/N, 31015 PAMPLONA
IES NAVARRO VILLOSLADA	ARCADIO M ^a LARRAONA, 3, 31008 PAMPLONA
IES BIURDANA	biurdana bidea 3, 31011 iruñea
IES PLAZA DE LA CRUZ	C/ San Fermín, 51, 31003 PAMPLONA
CIP VIRGEN DEL CAMINO	IMARCOAIN 1, 31015 PAMPLONA
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS A DISTANCIA	Ctra Tajonar s/n trasera del Sario, 31006 Pamplona
ESCUELA DE DANZA DE NAVARRA	Tajonar, 14 bis, 31006 Pamplona
CP JUAN BAUTISTA IRURZUN	Blanca de Navarra,, 31350 Peralta
IES RIBERA DEL ARGA	Rio 53, 31350 Peralta
PUENTE LA REINA-COLEGIO PUBLICO	calle Larrandia 1 , 31100 Puente la Reina
CP XIMENEZ DE RADA	c/ Camino Donapea s/n, 31009 Pamplona
SALDIAS-COLEGIO PUBLICO	San Juan kalea z/g, 31747 Saldias
CP ALFONSO X EL SABIO	c/ Pelayo Sola 24, 31570 San Adrián (Navarra
IES EGA	C/PALETILLAS, 17, 31570 SAN ADRIÁN
C-P.E.I.P. "Luis Gil"	Plaza San Salvador S/N, 31400 Sangüesa
CP NUESTRA SRA. DE LA ASUNCION	Puente S/N, 31314 Santacara
CP MARQUES DE LA REAL DEFENSA	C/ Pesquera s/n, 31300 Tafalla
IES SANCHO III EL MAYOR	C/ MACOCHA 3, 31300 TAFALLA
CP ELVIRA ESPAÑA	Alberto Pelairea, 9, 31500 Tudela
CP GRISERAS	CAMINO CARITAT, 10, 31500 TUDELA
CP MONTE SAN JULIAN	Avenida Tarazona 25-27 , 31500 Tudela
TUDELA-ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	C/ Magallón 10, 31500 Tudela
COLEGIO PUBLICO DE UJUE	ARRABAL DEL SOL S/N, 31496 UJUE
CP FELIX ZAPATERO	C/ Santa Cruz, s/n, 31514 Valtierra
CP RICARDO CAMPANO	Cra de Aras s/n, 31230 Viana
CP SAN ESTEBAN	Renet Petit s/n, 31410 Yesa
ZIGA-COLEGIO PUBLICO	Karrika nagusia, 31796 ZIGA
CIP ETI	Carretera de Tarazona S/N, 31500 Tudela
IES VALLE DEL EBRO	Carretera de Tarazona s/n, 31500 Tudela
CP ATARGI	FERMIN TIRAPU, 31610 VILLAVA
CP AMAIUR IKASTOLA	C/ ITURRAMA 43-A, 31008 PAMPLONA
CP HEGOALDE IKASTOLA	SEBASTIAN ALBERO-2, 31005 IRUÑEA
IES PEDRO DE URSUA	Concejo de Ustároz, 2, 31016 Pamplona
CEIP Catalina de Foix	C/ Talluntxe S/N, 31180 Zizur Mayor

SOCIEDADES PÚBLICAS

Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (CPEN)	Paseo de Sarasate nº 38-2ª derecha, 31001 Pamplona
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra (CEIN)	Polígono Mocholi, Plaza Cein, 5, 31110 Noain
Gestión Ambiental de Navarra (GAN)	Padre Andoain, 219 bajo, 31015 Pamplona
Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agrícolas (INTIA)	Avda. Serapio Huici, 22 - Edificio Peritos, 31160 Villava
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA)	Avda. Carlos III, 36-1º derecha, 31003 Pamplona
Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA)	Avda. San Jorge, 8 bajo, 31012 Pamplona
Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA)	C/ Cabárceno, 6, 31621 SARRIGUREN
TRACASA INSTRUMENTAL S.A.	C/ Cabárceno, 6, 31621 SARRIGUREN
Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA)	Avda de Barañain, 22 bajo, 31008 Pamplona
Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.U. (CAT)	Polígono la Serna, C/D, s/n, 31500 Tudela (Navarra)
Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas (CNAI)	C/ Compañía 6 bajo, 31001 Pamplona
Navarra de Servicios y Tecnología S.A. (NASERTIC)	c/ Orcoyen, s/n Pamplona
Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio S.L. (NICDO)	Plaza del Baluarte s/n 31002 Pamplona (Navarra)

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. c/ General Chinchilla 7.31002 Pamplona
SAC NAVAS. C/ Navas de Tolosa, 29 bajo. 31002 Pamplona
CTRU GONGORA C/ Diseminado, s/n. 31002 Pamplona
ETAP DE EGUILLOR C/ Diseminado, s/n. 31002 Pamplona
ETAP DE URTASUN c/ Diseminado, s/n. 31172 Eguillor
ETAP DE TIEBAS Ctra de Urroz, s/n. 31398 Tiebas
EDAR DE ARAZURI C/ Diseminados, s/n. 31170 Arazuri
CMRI AGUSTINOS. Pol Agustinos, c/ D. 31013 Pamplona
Punto Limpio Leclerc Aparcamiento hiper Leclerc. 31191 Cordovilla
Punto limpio Eroski. Aparcamiento Hiper Eroski. 31013 Pamplona
Punto limpio Burlada. Aparcamiento Casa de Cultura. c/ Zubialdea, s/n. 31600 Burlada

UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

Universidad Pública de Navarra	Campus Arrosadía. c/ Sadar, s/n. 31006 Pamplona
--------------------------------	---

ANEXO II

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>